



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

*Examinamos el Estado de Flujo Operacional del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el Balance General, el correspondiente Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en dichos estados financieros es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha veinte de Enero de 2003. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.*

*La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas en México y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas en la municipalidad de Hopelchén.*

*Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2002. Lo anterior conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la Gestión Financiera, y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública del municipio.*

*El examen de la Cuenta Pública estuvo dirigido al cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizándose un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros, efectuándose la auditoría al desempeño institucional, existiendo ciertas limitaciones de recursos y de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto, así como por la ausencia de normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche.*



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

*La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.*

*Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.*

Consecuentemente en tiempo y forma se informa que:

## **I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

### **A) RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

#### **INGRESOS.**

*I. La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002, los ingresos obtenidos ascendieron a la cantidad de \$ 61'626,000 (Son: Sesenta y un millones seiscientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) que representa un 12 % de más respecto el total del importe que se estimó recaudar.*

*II. Sumando el importe de lo recaudado más el saldo inicial del ejercicio por la cantidad de \$ 882,338 ( Son: Ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) los recursos del período auditado totalizan la cantidad de \$ 62'508,338 (Son: Sesenta y dos millones quinientos ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).*

#### **GASTOS.**

*Los gastos del ejercicio ascendieron a la cantidad de \$ 60'759,026 (Son: Sesenta millones setecientos cincuenta y nueve mil veintiseis pesos 00/100 M.N.), importe que representa un 10 % de más respecto al monto original del presupuesto que se aprobó.*

#### **RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO**

*Los recursos de ingresos menos los gastos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002, presentan una existencia por la cantidad de \$ 1'749,312 (Son: Un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.).*



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

**B) POSICIÓN FINANCIERA**

*La incidencia del resultado en el patrimonio neto refleja saldos en activos a corto plazo por \$ 2'082,828 (Son: Dos millones ochenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos M.N.) y pasivos a corto plazo por \$ 333,516 (Son: Trescientos treinta y tres mil quinientos dieciseis pesos 00/100 M.N.). Se afectó a la cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores la cantidad de \$ 20,000 (Son: Veinte mil pesos, 00/100 M.N.).*

**C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS**

*I. La Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén fue publicada el 13 de Diciembre de 2001, estimándose recaudar para el ejercicio 2002 la cantidad de \$ 55'194,584 (Son: Cincuenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

*I. El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2002 fue publicado el 28 de Diciembre de 2001 contemplando gastos hasta por la cantidad de \$ 55'194,584 (Son: Cincuenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).*

*II. Se hicieron modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$ 13'709,379. (Son: Trece millones setecientos nueve mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y una ampliación en diferentes conceptos por la cantidad de \$ 5'564,442 (Son: Cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) según Acta de Cabildo de Fecha 20 de Enero de 2003.*

*III. Lo anterior originó que el presupuesto final autorizado ascendiera a la cantidad de \$ 60'759,026 (Son: Sesenta millones setecientos cincuenta y nueve mil veintiseis pesos 00/100, M.N.)*

**RESULTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO**

*Los egresos realizados totalizaron la cantidad de \$ 60'848,023 (Son: Sesenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil veintitres pesos 00/100 M.N.), que incluye pagos de adeudos de ejercicios anteriores, partidas por \$ 88,997 (Son: Ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), no fueron incluídas en el presupouesto final autorizado.*



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

**II.- INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO**

**A) FINANCIEROS**

AREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2001	2002	
Administración de Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	6.89 veces	0.70 * veces	1.0 a 1.1 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	**	-30.37 *	Mayor 0 hasta 10%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	15.10%	18%	70 al 80%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	49.05%	30%	80 al 90%
Pasivo	Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	4.97%	71.80% *	De 30 a 50%
Gestión Presupuestal	Realización de Inversiones.	Gasto Sustentable/ Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales	40.70%	35%	60 al 70%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Administrativo	4.99%	4%	45 al 55%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.89 veces	0.99 veces	De .97 hasta 1.03 veces
	Percepción de Salario	Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior/Gasto de Nómina	25.92%	36%	Menor a 20%
	Resultado Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	**	1.03 veces	1.00 a 1.06 veces

(\*)Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales , 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias.

\* Los indicadores de liquidez, margen de seguridad y solvencia incluyen el préstamo de Finanzas, que no fue registrado como pasivo en la contabilidad

\*\* Nuevos Indicadores

**Algunas interpretaciones de los indicadores Financieros.**

Administración de efectivo

La liquidez es negativa por 0.70 lo que no le permitirá cubrir sus deudas.

Administración tributaria



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

Existe una mínima recuperación en los rezagos por concepto de Impuesto Predial y Agua Potable al cierre de la cuenta pública, ya que respecto al año pasado, el porcentaje de recaudación del predial sólo creció un 3% y el del agua tuvo una disminución del 19%.

Administración del pasivo

El grado de endeudamiento de la municipalidad es desfavorable al rebasar el parámetro aceptable.

Administración presupuestaria.

El indicador de realización de inversiones muestra la capacidad de la administración para proporcionar una infraestructura de servicios, la cual disminuye.

El Municipio de Hopolchén presenta una capacidad de autonomía financiera no aceptable, por la baja proporción en que los ingresos propios de la hacienda (4%) contribuyen al pago de los gastos de la carga administrativa.

La gestión de nómina refleja que el gasto se ajustó a lo presupuestado por el período auditado.

La percepción del salario muestra qué tanto recurso se aplica a los sueldos de los integrantes del cabildo y de los principales funcionarios, y que para este Municipio no está dentro del parámetro aceptable que es máximo del 20 %, habiendo alcanzado un 36% en el período en revisión.

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS**

AREA	INDICADOR	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Desempeño Administrativo	Autoevaluación de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa	Resultado de la Autoevaluación Aceptable.	El resultado de la auto evaluación del control interno fue aceptable
	Perfiles de Puesto	De 5 puestos con Licenciatura, con experiencia de 2 años. 10 horas de capacitación promedio	Licenciatura o bachiller con 3 años de experiencia y 30 horas de capacitación.
	Patrimonio (Inventarios)	Libro Patrimonial sin Actualizar	Libro Patrimonial actualizado.
	Sistema Contable	Presentaron Estados Financieros Comparativos sin Notas	Estados Financieros Comparativos y sus notas.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

Servicios Públicos	Relleno Sanitario	No cumple, existe un basurero	Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996 específicamente con los criterios de impermeabilidad y remoción de contaminantes.
	Rastro Público	No cumple con Puntos Críticos	Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994 específicamente con los criterios de canalización de los desechos.

AREA	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Obra Pública	Cumplimiento en Tiempo	Días ejecutados / Días Programados	99%	Mayor a 75% en variación en días que no exceda del 0 al 5%
	Cumplimiento en Presupuesto	Monto de las obras ejecutado / Monto de las obras programado	98%	Mayor a 75% en variación que no exceda de 0 al 25%

**Algunas interpretaciones de los indicadores No Financieros**

Servicios Públicos

El relleno sanitario no cumple los requisitos mínimos de sanidad y preservación del medio ambiente y entorno ecológico, señalados en la NOM- 083-ECOL, en los servicios que presta.

El rastro público de la municipalidad, no cumple con los requisitos señalados en la NOM-008-ZOO-1994.

Obra Pública

La municipalidad cumple con sus programas en los tiempos de ejecución, considerando que de las 115 obras programadas sólo una no se terminó en el tiempo establecido originalmente.

La municipalidad cumple con sus programas en los montos de presupuestos autorizados, considerando que de las 115 obras programadas sólo en dos no se cumplió con el presupuesto autorizado originalmente.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

---

**III- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

*A) Emitir un total de 8 recomendaciones:*

- 1) Elaborar los indicadores, programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía de la municipalidad según lo dispuesto por la fracción III del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.*
- 2) Elaborar, en un término de noventa días, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el cual se describa la estructura orgánica y funciones de cada una de las áreas que conforman al Ayuntamiento.*
- 3) Publicar oportunamente en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, mismo que se encuentra aprobado por el Cabildo.*
- 4) Formalizar debidamente, cuidando de cumplir con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento, el Programa Operativo Anual, obteniendo además la aprobación del Consejo de Planeación y Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).*
- 5) Actualizar las tarifas para el cálculo de impuestos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 (retención), 114 (subsidio) y 115 (crédito al salario) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considerando efectuar el cálculo del subsidio acreditable para el cálculo del ISPT, según lo dispuesto en el numeral 114 de la mencionada ley.*
- 6) Cuidar que los proyectos de inversión presentados por la Dirección de Planeación al COPLADEMUN, cumplan con los requisitos y generalidades establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado.*
- 7) Apegarse estrictamente a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a la formalización de contratos de obra y otros actos e instrumentos jurídicos.*
- 8) Prever un plan que permita el cumplimiento de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción, respecto a la administración pública municipal que concluye el 30 de septiembre de 2003.*



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

*B) Asimismo, se han determinado instruir 18 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:*

- 1) Por la no presentación de las declaraciones mensuales por retención de impuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.*
- 2) Por la no presentación dentro de los cinco primeros días de cada mes, de los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondientes al período enero-junio, contraviniéndose lo estipulado por el artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.*
- 3) Por el incumplimiento de lo establecido en la fracción V del apartado B, del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que debió verificarse que todos los empleados del ayuntamiento que tuvieran fondos a su cargo, caucionen su manejo.*
- 4) Por el incumplimiento de lo establecido en las fracciones VII y VIII del apartado B del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con respecto a la formulación del inventario general de bienes propiedad del Municipio, haciendo que se inscriban en libro patrimonial y cuidar además que este se encuentre al corriente.*
- 5) Por el otorgamiento de préstamos no recuperados hasta por la cantidad de \$496,274.00 (Son: Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a funcionarios y terceros contraviniéndose lo dispuesto por la fracción IX del artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.*
- 6) Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, toda vez que los vehículos adquiridos por el Ayuntamiento no ostentan en lugar visible un rótulo o leyenda, pintado o adherido, que permita identificar a qué dependencia, entidad u organismo se encuentra asignado.*
- 7) Por la no publicación del Instructivo de Valuación, Revaluación y Deslinde, relativo a las tablas de zonificación catastral, de acuerdo con el decreto número 123, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2001, y que en su artículo cuarto transitorio, ordenaba la revisión y formulación del documento mencionado.*
- 8) Por el incumplimiento de lo previsto en el artículo 65 apartado B fracción I y en el artículo 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que en la municipalidad de Hopelchén existen rezagos por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable que ascienden a las cantidades de \$3'090,486.00 (Son: Tres millones noventa mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.) y \$414,663.00 (Son: Cuatrocientos catorce mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), respectivamente.*





PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.**



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

- 9) *Por la falta de registro de pasivos, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 3'948,999.00 Son: Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N), correspondientes a cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, consumo de energía eléctrica y anticipos de participaciones otorgados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.*
- 10) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 fracción II y 37 fracciones I, II y III de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que el H. Ayuntamiento no hace de conocimiento a la población, de los montos que recibe, las obras y acciones que realiza, el costo, ubicación y metas de las mismas, ni promueve la participación de las comunidades beneficiadas a través de sus comités de obra, en la supervisión y ejecución de los recursos provenientes de los fondos del Ramo 33.*
- 11) *Por el incumplimiento de lo previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, toda vez que las direcciones de obras públicas y de planeación, en la ejecución de las obras realizadas por cada una de ellas, no elaboran las actas de inicio y término de cada una de éstas.*
- 12) *Porque en lo relativo a los procesos de ejecución de obras realizadas por las direcciones de obras públicas y de planeación, no exigen el otorgamiento de las fianzas de vicios ocultos que le garanticen al ayuntamiento la correcta inversión de sus recursos, con lo cual se infringió lo establecido en la fracción III del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado.*
- 13) *Por el incumplimiento de lo establecido en la fracción XI del artículo 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que el H. Ayuntamiento carece de una colección anotada de leyes, decretos, reglamentos, Periódico Oficial del Estado, circulares y órdenes relativas de los distintos ramos de la administración municipal.*
- 14) *Por la inobservancia de las Recomendaciones de Transparencia Administrativas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de julio de 1995, toda vez que no se elaboran las bitácoras de combustibles y lubricantes, de utilización de maquinaria y equipo y de reparaciones y servicios.*
- 15) *Por el incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en los numerales 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado y en los artículos 17 fracción III, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, toda vez que en las obras ejecutadas no se designaron las residencias de supervisión, y en su caso no se otorgaron las fianzas de vicios ocultos.*
- 16) *Por el incumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en los artículos 24 y 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento; y en las fracciones XXI y XXII del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que en lo relativo al Relleno y*



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA  
2003 VI 12

*nivelación de calles en la localidad de Hopelchén; a la Construcción de la Red de Agua Potable en la localidad de Xmaben; a la Ampliación de la Red de Agua Potable en la localidad de Xmaben; a la Rehabilitación de Sistema de Agua Potable en la localidad de Santa Rita Becanchén; y a la Rehabilitación de Equipo de Bombeo en Hopelchén; se integraron inadecuadamente los expedientes técnicos unitarios de obra, y existieron pagos injustificados por las cantidades de \$22,113 (Son: Veintidos mil ciento trece pesos 00/100 M.N.); existieron conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$72,942 (Son: Setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); de \$16,282 (Son: Dieciséis mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y de \$44,574 (Son: Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y por la existencia de montos no aclarados por \$33,707 (Son: Treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) respectivamente.*

*17) Por el incumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en los artículos 24 y 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento; y en las fracciones I y XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que en lo relativo al Suministro de Bomba y Motor Sumergible en la localidad de Hopelchén; a la Rehabilitación de Equipo de Bombeo en la localidad de Dzibalchén; a la Construcción de Red de Agua en la localidad de Xmaben; a la Ampliación de Red de Agua Potable en Hopelchén; a la Rehabilitación de Equipo de Bombeo en la localidad de Xcan-Ha; al Equipamiento de Pozo Profundo en la localidad de Xcupil Cacab; a la Adquisición de Tractor Agrícola en la localidad de Xcupil Cacab; y a la Adquisición de Tractor Agrícola en la localidad de Crucero San Luis, no se integraron oportunamente los expedientes técnicos unitarios.*

*18) Por el incumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en los artículos 24 y 25 y en los artículos 13, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas del Estado y artículos 14, 46 inciso V párrafo segundo y demás relativos aplicables del Reglamento de la precitada Ley; y en las fracciones I y XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que en lo relativo a la Construcción de Sistema de Riego por Cintillas en la localidad de Santa Rita Becanchén, no se integró oportunamente el expediente técnico unitario de la obra, además dicha obra fue administrada por el Comité de Obras de la Comunidad, sin observar las disposiciones relativas a liberación de recursos, cotizaciones para compras, contratación y presupuestación.*

***Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122,124,125,133, 134, 135, 139 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de***



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA  
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL DE 2002.



FECHA DE  
EXPEDICIÓN

AÑO MES DIA  
2003 VI 12

---

*Hopelchén , correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.*

**C.P. TIRSO RODRÍGUEZ DE LA GALA GOMEZ, M.C.**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**